

EXPLICACION

DEL ARBOL GENEALOGICO

de las Nobles , y Antiquissimas Familias , y
Casa de los Barones de Erill , que oy gozan
del Titulo de Condes de Erill, à la qual fueron
annexas con la de *Orcau*, la Baronía de *Orcau*;
con la de *Aymerich*, las Baronías de *Rubinàt*,
y de *San Antoli*, y con la de *Ripoll* la Baronía
de *Montlleò* , &c.

POR EL ILLUSTRE

DON FRANCISCO SALVADOR
de Erill, y *Orcau*, Marquès de *Rupit*, *Bovronville*, Baron de *Orcau*, y Bisconde de *Joch*,
&c.



UE la Noble Arzendis de Erill (*Casilla 1.*) fuè hija de R. de Erill , y de A. de Erill, consta de vna enunciativa hecha por la misma Arzendis en su testamento de 6. de los *Idus de Junio 1264*. escrito , y certificado por Pedro Porta Escrivano publico del *Castillo* , y *Termino de Erill* , que se lee en los autos fol. 371. retro , y que fuè Señora del Castillo de Erill , y otros Lugares, consta de otras enunciativas de dicho su testamento , y que fuè muger de Guillermo de Bellera , consta tambien de dicho su testamento , y de vna donacion , que dicho de Bellera , y vn hermano suyo llamado Bernardo hizieron à los hijos de dicha Arzendis de Erill,

R. de Erill
Arzendis de
Erill.

A y

^{2.}
y de dicho Guillermo de Bellera, à 4. de las Nonas
de Agosto de 1213. escrita por Pedro Mironi. Ha-
llase en los autos fol. 367. retro, y de vna dona-
cion que dicha Arzendis de Erill, y dicho Gui-
llermo de Bellera fizieron à Guillermo de Erill
su hijo à 11. de Febrero 1252. en poder de Ferrer
de mesurio Notario publico, consta que le dieron
entre otros muchos Castillos, y Villas, el Casti-
llo, Villa, y Termino de Erill: se lee dicha do-
nacion en los autos, fol. 366. retro.

^{2.}
Guillermo de
Erill I.

Que Guillermo de Erill I. (*Casilla 2.*) casasse
con Gerarda de Comenge, y fuese hijo de Ar-
zendis, y Guillermo de Bellera (*Casilla 1.*) consta
de la donacion que vñimamente se ha citado, y
del testamento de Arzendis de Erill.

^{3.}
Bernardo Ro-
ger de Erill I.

Que Bernardo Roger de Erill I. (*Casilla 3.*)
fuese hijo de Guillermo de Erill I. y de Gerarda
de Comenge (*Casilla 2.*) consta con el testamento
de Arzendis de Erill (*Casilla 1.*) y à citado.

^{4.}
Guillermo de
Erill II. Ar-
cediano de Pra-
des, y Pallàs.

Que Guillermo de Erill II. Arcediano de
Prades, y Pallàs (*Casilla 4.*) fuè hijo de Guillermo
de Erill I. y de Gerarda de Comenge (*Casilla 2.*)
no consta en los autos. Pero de vna donacion que
hizo de la Baronia de Erill à Guillermo de Cas-
tellvell, ó Castrovento (*Casilla 6.*) segun le llama
la Adversante, en la Villa, ó Lugar de Malpàs el
dia antes de los Idus de Marzo de 1302. autorizada
por Bernardo Madii de Trem. Not. vice, & loco de
San Clemente Escrivano pub. que se halla en los
autos fol. 361. retro, consta por su misma enun-
ciativa, que fuè hermano de Bernardo Roger de
Erill (*Casilla 3.*) y que dicho Arcediano en dicha
donacion, se haze Señor del Castillo, y Baronia
de Erill: diciendo, que Bernardo Roger de Erill
(*Casilla 3.*) su hermano en su vñimo testamento
le

Je instituyò heredero vñiversal de toda la Baronia de Erill, y demàs bienes, lo que parece muy inverosimil , como assi mismo, y aun mas lo es, el que el Arcediano (*Casilla 4.*) dielle la Baronía de Erill à Guillermo de Castrovento , eo Castellvell (*Casilla 6.*) teniendo hijos dicho Bernardo Roger (*Casilla 3.*) los quales vivian en el tiempo de dicha donacion, supuesto que en ella quiere dicho Arcediano (*Casilla 4.*) que dicho Castroveteri (*Casilla 6.*) les detienda , y assista.

Para provar que Sibila de Erill (*Casilla 5.*) fuese hija de Arzendis de Erill, y de Guillermo de Bellera (*Casilla 1.*) y que casasse con N. de Castrovento (*Casilla 5.*) solo se halla, que dicha Arzendis de Erill (*Casilla 1.*) en su testamento arriba mencionado *num. 1.* haze vna manda à vna Sibila llamandola *filia mea* : pero no consta que dicha Sibila casasse con N. de Castrovento.

El instrumento que la Egregia adversante ha producido con peticion de 7. de Diciembre 1658. Que es la clausula hereditaria del testamento de Gerarda de Comenge (*Casilla 2.*) hecho à 2. de las Kalendas de Julio de 1283. en autos de Guillermo de Rivodelesp Escrivano publico de la Valle de Boy , se halla en los autos fol. 502. retro , para probar el Capitulo 18. en que dice, que Guillermo de Erill, y de Castrovento (*Casilla 6.*) fue hijo legitimo , y natural de N. de Castrovento , y de Sibila de Erill (*Casilla 5.*) Pero no prueba cosa de lo que dice el dicho capitulo : y en todo caso de dicha clausula , solo se probaria que Bernardo Roger de Erill (*Casilla 3.*) fué hijo de dicha Gerarda (*Casilla 2.*) como se ha dicho en el *num. 3* y aun assi tiene alguna dificultad ; porque en dicha clausula no se dice , que dicho Bernardo Roger

(Ca-

^{5.}
Sibila de Erill
I:

^{6.}
Guillermo de
Erill , olim de
Castrovento,

(Casilla 3.) fuese del apellido de Erill, ni que dicha Gerarda (Casilla 2.) fuese del apellido de Comenge; y solo en la narracion, que haze el Escrivano que autorizado el transumpto, que se halla en los autos se dice, que la Gerarda que hizo el referido testamento era muger de Guillermo de Erill, como se ha dicho en el num. 2. y podria haver avido en dicho tiempo vna Gerarda de otro apellido, que tuviesse vn hijo primogenito, que se llamasse Bernardo Roger que es todo lo que con dicha clausula se prueba. Si se dice que Guillermo de Erill, y de Castrovento, (Casilla 6.) en la donacion, que de la Baronía de Erill le hizo Guillermo de Erill II. Arcediano de Prades, y Pallàs (Casilla 4.) de quien se ha hablado en el num. 4. le nombra dicho Arcediano (Casilla 4.) primo hermano suyo; y dize que no havia otro: *Ita conjunctim in consanguinitate: de* lo que parece resulta, que dicho Guillermo de Erill, y de Castrovento (Casilla 6.) *adminus* ha de ser hijo de vna Tia de dicho Arcediano (Casilla 4.) y por consiguiente de Sibila de Erill I. (Casilla 5.) concluyendo, ó queriendo probar assí, que dicho Guillermo de Erill, y de Castrovento (Casilla 6.) ha de ser hijo de dicha Sibila de Erill, y de N. de Castrovento (Casilla 5.) se responde que si dicho Guillermo de Erill, y de Castrovento (Casilla 6.) se tenia por hijo de vna hermana de Gerarda de Comenge (assentado que Guillermo de Erill Arcediano de Prades, y Pallàs (Casilla 4.) fuese hijo de dicha Gerarda) tambien huviera podido en dicha donacion llamar primo hermano al donatario, sin ser hijo de dicha Sibila (Casilla 5.) De lo que se sigue, no quedar justificado, que dicho Guillermo de Erill (Casilla 6.) olim de Cas-

Castrovento fuese hijo de Sibila de Erill (*Casilla 5.*) por no hallarse otra prueba , que la de llamarle el Arcediano (*Casilla 4.*) primo hermano suyo , y assi ser enunciativa vnica , y no de que fuese hijo de Sibila sino solamente primo hermano suyo ; pues como està dicho , podia serlo sin ser hijo de Sibila (*Casilla 5.*) & non probat *hoc esse* , *quod ab hoc contingit abesse* : Mayormente quando en dicha escritura de donacion hecha por el Arcediano (*Casilla 4.*) y en otra de cession hecha por él mismo á 4. de las Kalendas de Abril de 1303. escrita , y autorizada por Bernardo Madii Escrivano publico de Trem , la qual se halla en los autos fol. 353. retro , y en vna Carta de pago hecha á los 13. de las Kalendas de Marzo 1307. en autos de Estevan de Podo Escrivano publico de Barcelona ; que se lee en los autos fol. 353. retro , No se llama Guillermo de Castrovento , sino *Guillermus de Castroveneri* , que quiere dezir *Castellvell* , y no Castrovento , y si fuese hijo de dicha Sibila de Erill , y de N. de Castrovento (*Casilla 5.*) se llamaría del mismo modo en dichos instrumentos , y no Castellvell , y aunque el Guillermo de quien se habla se nombró dc Erill ; pero esto no fuè sino *ex tunc* ; que el Arcediano le hizo la donacion , conforme assi lo expone la Egregia adversante en el Capitulo 60. por haver querido dicho Arcediano en dicha donacion , que tomara apellido , y Armas de Erill , y assi bien es evidente , que no fuè por ser hijo de Sibila de Erill (*Casilla 5.*) sino en fuerça de la donacion del Arcediano . De lo que se infiere , que el Guillermo de quien se trata , que la Egregia adversante en su Capitulo 18. le llama de Erill , y de Castrovento , no fuè hijo de Sibila

B la

la de Erill, y de N. de Castrovento (*Casilla 5.*) De todo lo dicho resulta no constar en los autos, ni quedara justificado lo que dice, y alega la Egregia adversante en el Capítulo 18. esto es, que Guillermo de Erill, y de Castrovento (*Casilla 6.*) fuese hijo legitimo, y natural de N. de Castrovento, y de Sibila de Erill (*Casilla 5.*) Ni consta tampoco con las justificaciones que debiera, que dicho Guillermo de Erill, y de Castrovento, eo Castellvell (*Casilla 6.*) casasse con Sibila de Erill II. porque aunque en los autos fol. 514. retro, se halla el principio de la capitulacion matrimonial de Iayme Arnaldo de Erill con Beatriz de Mataplana, en la qual se expressa, que dicho Iayme Arnaldo fué hijo de Guillermo de Erill, y de Sibila (*Casilla 5.*) pero no dice, que dicho Guillermo fuese de Erill, y de Castrovento, eo Castellvell, ni que fuese Señor de la Baronia de Erill, como lo fué el Guillermo de quien se trata por la donacion del Arcediano (*Casilla 4.*) y en vna escritura tan solemne, y autorizada con vna capitulacion matrimonial de vn hijo, se habria apellidoado con el Nombre de Erill, *Dominus Castriveteris*, insiguiendo el gravamen puesto por dicho Arcediano en la referida donacion; Assi como lo ejecutó en el instrumento de la cession, y en la carta de pago expresados en este numero: y assi bien podia ser otro Guillermo de Erill casado con Sibila; mayormente que el que en dicha capitulacion se llama hijo de Guillermo, y de Sibila (*Casilla 6.*) se llama Iayme Arnaldo de Erill, y no Arnaldo tan solamente como dice la Egregia adversante en el 17. de sus capítulos.

En el referido Capítulo 17. dice la Egregia adversante, que Arnaldo de Erill I. (*Casilla 7.*) fué hijo

7.
Arnaldo de
Erill I.

7

hijo legitimo , y natural de Guillermo olim de Castrovento , y despues de Erill , y de Sibila de Erill (Casilla 6.) lo que parece no consta , como de derecho se requiere de las dos escrituras , que en prueba de dicho capitulo presentò la Adversante con peticion de 7. Deziembre 1658. las quales contienen el priucipio de la capitulacion matrimonial de Iayme Arnaldo de Erill , con Beatriz de Mataplana (Casilla 7.) hecha à los 17. de las Kalendas de Octubre 1311. en poder de Berenguer de Vallseca Escrivano publico de Barcelona , y vn poder otorgado por Arnaldo de Erill à 5. de las Kalendas de Junio de 1321. ante Arnaldo de la Serra , Notario publico , que se hallan en los autos fol. 514. retro , porque si bien en dicho instrumento de poder se lee , que el hijo se nombra Arnaldo de Erill ; pero en la dicha capitulacion matrimonial , se llama Iayme Arnaldo de Erill ; y como assi mismo en ninguna de las dos escrituras , el Padre se llama Guillermo de Erill , y de Castrovento , eo Castellvi , sino Guillermo de Erill tan solamente , se infiere con evidencia pue de ser diferente : el Guillermo del que pretende la Egregia adversante en su Capitulo 17. conforme està mas largamente pondorado en el numero antecedente.

Que Arnaldo de Erill II. (Casilla 8.) fuese hijo de Arnaldo de Erill I y de Beatriz de Mataplana (Casilla 7.) lo deduce la Egregia adversante en el 16. de sus capitulo s , en prueba de lo qual con peticion de 7. de Deziembre 1658. presentò quatro escrituras . Primo un transumpto de una escritura de pleito , y homenage hecho à los 2. de las Kalendas de Noviembre 1348 ante Iayme Miran zo Escrivano publico Real , que se halla en los au-

8.
Arnaldo de
Erill II.

tos fol. 500. retro , de la qual consta que huvo vn Arnaldo de Erill , y vn Bernardo Roger de Erill hijos de otro Arnaldo de Erill : pero no que fuessen Señores de la Baronía de Erill , vno ni otro de los tres . Secundò una carta de pago hecha el dia antes de las Kalendas de Junio de 1352. ante Jayme Merser Notario de Trem , que se halla en los autos fol. 517. retro , de la qual solo consta que huvo vn Arnaldo de Erill , Señor de Erill , que pagò cierta cantidad debida por la dote de Inès de Anglasola muger de Bernardo Roger de Erill . Terciò otra carta de pago hecha en el Castillo de la Bastida à 18. de Noviembre 1352. ante Bernardo Alberola Notario de Vilanova de Meyà , que se halla en los autos fol. 499. retro , de la qual consta , que huvo vn Arnaldo de Erill , hermano de Bernardo Roger , que por la misma dote pagò otra cantidad . Quartò el principio de la capitulacion matrimonial de Bernardo Roger de Erill (Casilla 8.) hijo legitimo , y natural de Arnaldo de Erill , y de Beatriz de Mataplana (Casilla 7.) con Inès de Anglasola , hecha à los 5. de las Kalendas de Febrero 1343. ante Bernardo Alberola Escrivano publico de Vilanova de Meyà , que se halla en los autos fol. 516. retro . De forma , que de las cuatro referidas escrituras , se infiere , que huvo vn Bernardo Roger de Erill , hijo de Arnaldo de Erill , y de Beatriz de Mataplana (Casilla 7.) y que dicho Bernardo Roger era hermano de otro Arnaldo de Erill ; de lo que se infiere que Arnaldo de Erill II. fué hijo de Arnaldo de Erill I. y de Beatriz de Mataplana , que es lo que en el Capítulo 16. deduce la Egregia adversante pero deve advertirse . Primo , que en ninguna de dichas escrituras se dice ; que la Beatriz de quien dizen ser hijos los dos hermanos ; se llamava Beatriz

9

triz de Matapiana. Secundò , que el que casò con Beatriz de Matapiana, que pretenden fuè Padre de los dos hermanos , se llamava Iayme Arnaldo de Erill, y no Arnaldo tan solamente, como mas largamente està ponderado en los num. 6. y 7, y consta de la capitulacion matrimonial, en dicho num. 7 calendada , que se halla en los autos fol. 514. retro. Tertiò , que Arnaldo de Erill II. (*Casilla 8.*) que suponen ser hijo de Arnaldo de Erill I. (*Casilla 7.*) fuè Padre de Bernardo Roger de Erill II. y casado con Sibila de Anglasola, como pretende la Egregia adversante en el Capitulo 15. y de un codicilo de Arnaldo de Erill (*Casilla 8.*) Padre de Bernardo Roger de Erill II. hecho en la Ciudad de Urgel à los 29. de Mayo de 1384. ante Pedro Ministrell Notario, que se halla en proceso fol. 521. retro, consta, que Arnaldo de Erill, que fuè Padre de Bernardo Roger de Erill II. estaba casado con Eleonor de Erill , y no con Sibila de Anglasola. De todo lo que se infiere, que no consta como debiera, lo que alega dicha Adversante en el 16. de sus capitulos.

Que Bernardo Roger de Erill II. (*Casilla 9.*) fuese hijo de Arnaldo de Erill Señor de la Baronía de Erill , consta del codicilo mencionado al fin del numero antecedente, en el qual el referido Arnaldo se llama *Dominus Baronie de Erillo*, y à Bernardo Roger le llama *filius noster, & hæreditatus dictæ nostre Baronie de Erillo*, y mas adelante en el referido codicilo, dispuso de dicha Baronía entre los demás hijos. Consta tambien de la capitulacion matrimonial de Bernardo Roger de Erill (*Casilla 9.*) con Eleonor de Orcau. I. è hija de Arnaldo de Orcau, hecha, y firmada en Barcelona à los 3. de Abril, y à los 24. de Julio de 1368. ante Ramon Codolla Notario, lecida en proceso fol. 519. retro.

9:
Bernardo Ro-
ger de Erill II.

C

Que

10

10.
Francisco de
Erill I.

Que Francisco primero de Erill (*Casilla 10.*) fuese hijo de Bernardo Roger de Erill II. y de Eleonor de Orcau I. (*Casilla 9.*) consta en el principio de la capitulacion matrimonial de dicho Francisco de Erill I. con Toda de Centellas (*Casilla 10.*) hecha en Barcelona, y firmada à los 10. y 12. de Marzo 1388. ante Antonio Zaplana Not. pub. de Barcelona, que se lee en proceso fol. 523. retro, y de vna escritura de protesta hecha en el Lugar de Girueta à 8. de Octubre 1390. en autos de Juan de las Eres Clerigo, y Retor de la Iglesia de Girueta, y Escrivano de dicho Lugar, residente en el Lugar de Montanyà, que se lee en proceso fol. 523. retro, y de su testamento hecho en Barcelona à 31. de Marzo 1423. en autos de Pedro Casanova Notario Real de Barcelona, que se lee en proceso fol. 621. retro.

11.
Juan Roger de
Erill.

Que Juana Roger de Erill (*Casilla 11.*) fuese hijo de Francisco de Erill I. y de Toda de Centellas (*Casilla 10.*) consta del testamento de Francisco de Erill I. citado en el numero antecedente.

12.
Francisco de
Erill III.

Que Francisco de Erill III. (*Casilla 12.*) sea hijo de Juan Roger de Erill, y de Eleonor de Moncada (*Casilla 11.*) consta de la publicacion de la escritura testamentaria de Juan Roger de Erill (*Casilla 11.*) hecha à 4. de Octubre 1440. en autos de Bernardino Novas Notario publico de Barcelona, que se lee en proceso fol. 623. retro.

13.
Juana de Erill
I. Constança de
Erill.

Que Juana de Erill I. casada con Thomàs de Boxadòs, y Constança de Erill (*Casilla 13.*) fuesen hermanas de Francisco de Erill III. (*Casilla 12.*) consta del testamento de dicho Francisco III. (*Casilla 12.*) hecho en el Castillo de la Villa de Anglasola à 8. de Noviembre 1475. en poder de Pedro Casabò Retor, y Escrivano publico de dicha Villa, que se lee en proceso fol. 507. retro.

Que

11

Que Berenguer de Erill (*Casilla 14.*) fuese hijo de Francisco de Erill I. y de Toda de Centellas (*Casilla 10.*) consta del testamento de dicho Francisco I. (*Casilla 10.*) citado en el num. 10.

14.

Berenguer de Erill.

Que Francisco de Erill II. (*Casilla 15.*) Virrey que fué de Cerdeña, fuese hijo de Francisco de Erill I. (*Casilla 10.*) y de Toda de Centellas, consta de la clausula hereditaria del testamento de Toda de Centellas (*Casilla 10.*) hecho en Barcelona à 18. de Julio de 1425. en autos de Pedro Pellicer Notario publico de dicha Ciudad, que se lee en proceso fol. 527. retro, y de unas reales letras de fecha de 13. de Junio de 1441. que se leen en los autos fol. 525. retro, y del testamento de Francisco de Erill I. (*Casilla 10.*) ya citado en el num. 10.

15.

Francisco de Erill II. Virrey de Cerdeña

Que Antonio de Erill I. (*Casilla 16.*) fuese hijo de Francisco de Erill II. Virrey de Cerdeña, y de Antonia de Sena (*Casilla 15.*) consta de la clausula hereditaria de dicho Don Francisco de Erill II. (*Casilla 15.*) hecho en Cerdeña, en la casa de la Residencia del Virrey del Reyno, citra forum à 4. de Agosto 1458. en autos de Antonio de Apertui de permissione Apostolica, & Imperiali auctoritate ubique ac regiae totius insulæ Ciciliae Index Ordinarius, que se lee en proceso fol. 531. retro, y de una Sencencia Real proferida en el Palacio Episcopal de Barcelona à 3. de Octubre 1481. de la qual dà testimonio Juan Girgos Regia auctoritate Escribano publico, que se lee en proceso fol. 531. retro,

16.

'Antonio de Erill I.

Que Pedro Luis de Erill (*Casilla 17.*) fuese hijo de Antonio de Erill I. y de Antonio Roig (*Casilla 16.*) consta de la clausula hereditaria del testamento de Antonio de Erill I. (*Casilla 16.*) hecho en la Ciudad de Caller del Reyno de Cerdeña à 25. de Noviembre 1493. en autos de Nicolás Boy autoritate

17.

Pedro Luis de Erill.

12

ritate Regia Escribano publico del Castillo de Celler, se lee en proceso fol. 501. retro, y del testamento de Pedro Luis de Erill (Casilla 17.) hecho en Barcelona à 9. de Octubre de 1536. en autos de Pablo Renart Escribano publico de Barcelona, que se lee en proceso fol. 32. retro, y de la publicacion de dicho testamento, que se lee en proceso fol. 21. retro.

18.
Antonio de
Erill II.

Que Antonio de Erill II. (Casilla 18.) fuese hijo de Pedro Luis de Erill, y de Elena de Requesens (Casilla 17.) consta del testamento de Pedro Luis de Erill (Casilla 17.) y de la publicacion de dicho testamento calendado en el numero precedente, y de el inventario tomado por dicho Antonio de Erill II. (Casilla 18.) de los bienes de su Padre Pedro Luis de Erill (Casilla 17.) en autos de Pablo Renart Notario publico de Barcelona, que se lee en proceso fol. 45. retro, y de la capitulacion matrimonial de Antonio de Erill II. con Maria de Aragon (Casilla 18.) hecha en la Villa de Pedrola en el Reyno de Aragon à 19. de Setiembre 1522. en autos de Iuan Faras, ó Faxas Escribano publico de la Ciudad de Zaragoza, q se lee en proceso, fol 243. retro.

19.
Iuan de Erill
I.

Que Iuan de Erill I. (Casilla 19.) fué hijo de Pedro Luis de Erill, y de Elena de Requesens (Casilla 17.) y hermano de Antonio de Erill II. (Casilla 18.) consta del testamento ya citado de Pedro Luis de Erill, num. 17. y de la capitulacion matrimonial de dicho Iuan de Erill I. (Casilla 19.) con Aldonça de Aymerich, hecha en Barcelona à 19. de Marzo 1527. en autos de Iuan Vilana Not. pub. de Barcelona, se lean en proceso fol. 215. retro.

20.
Juana II. de
Erill, y de
Aymerich.

Que Juana de Erill, y de Aymerich II. (Casilla 20.) fuese hija de Iuan de Erill I. y de Aldonça de Aymerich (Casilla 19.) consta del testamento de dicha Juana (Casilla 20.) que hizo en Barcelona à 4.

de

13

de Febrero 1587.en autos de Layme de Encontra Not.
pub. de Barcelona , se lee en proceso fol. 50. y 393.
retro,y con la capitulacion matrimonial de dicha
Iuana con Alonso de Erill I. hecha en Barcelona
à 13. de Noviembre 1549. en autos de Juan Monjo
Not.pub. de Barcelona,que se lee en proceso fol.291.
retro.

Que Alonso de Erill I. (*Casilla 21.*) fuese hi-
ijo de Antonio de Erill II. y de Maria de Aragon
(*Casilla 18.*) consta del Testamento de Pedro Luis
de Erill,n.17 y se halla en proceso fol.32.retro,y de
la capitulacion matrimonial sobre calendada en el
numero precedente,que se lee en proceso fol.291.
retro ,y del testamento de Alonso de Erill I. (*Ca-
silla 21.*) hecho en Barcelona à 16.de Setiembre 1584.
en autos de Layme Encontra Not. pub. de Barcelona,
y se lee en proceso en fol.54. y 397. retro.

Que Felipe de Erill I. y primer Conde de
Erill (*Casilla 22.*) fuese hijo de Alonso de Erill I.
y de Iuana de Erill,y de Aymerich II. (*Casilla 21.*)
consta del testamento de Alonso I. de Erill referi-
do en el numero antecedente , y del testamento
de Iuana de Erill , y de Aymerich II. (*Casilla 20.*)
hecho en Barcelona à 4.de Febrero de 1587. en autos
de Layme de Encontra Not. pub. de Barcelona , que
se lee en dos distintas partes del proceso en los
fol.50. y 393. retro, y de la capitulacion matrimo-
nial de Don Felipe de Erill I. (*Casilla 22.*)con Do-
ña Cicilia de Senmanat hecha en Barcelona al 1. de
Diciembre de 1582. en autos de Pedro Fitor Not.
pub. de Barcelona , que se lee en proceso en los
fol.75. y 389. retro, lo mismo que consta en otras
diferentes partes del proceso. Que fuese primer
Conde de Erill, consta del privilegio dado en Bar-
celona à 13. de Julio 1599 , que se lee en proceso
fol.335. retro.

D

Que

^{21.}
*Alonso de Erill
I.*

^{22.}
*Felipe I. de
Erill,y primer
Conde de Erill.*

23.
Alonso II. de
Erill II. Conde de Erill.

Que Alonso II. de Erill II. Conde de Erill (Casilla 23.) fuese hijo de Felipe I. de Erill primer Conde de Erill, y de Cicilia de Senmanàt (Casilla 22.) consta de la escritura de emancipación hecha por Felipe I. de Erill (Casilla 22.) à Alonso II. de Erill (Casilla 23.) en la Villa de Tremà 3. de Abril 1606. en autos de Rafael Juan Montaner Burges Not. pub. residente en la Villa de Cervera; se lee en proceso fol. 297. retro, y de una donación hecha en Barcelona á 2. de Junio de 1609. en autos de Macià Dedeu Not. Real, y del Collegio de los Notarios Reales de Barcelona, que se lee en proceso fol. 295. retro, y del testamento de Alonso de Erill II. segundo Conde de Erill (Casilla 23.) hecho en la Villa de Madrid á 12. de Mayo de 1629. y publicado en Barcelona á 20. de Febrero 1630. por Pedro Trelles Not. pub. Ciudadano de Barcelona, que se lee en proceso fol. 352. retro.

24.
Margarita de
Erill.

Que Margarita de Erill (Casilla 24.) sea hija de Alonso II. de Erill segundo Conde, y de Barbarà del Mayno (Casilla 23.) consta del testamento de dicho Alonso de Erill II. calendado en el numero antecedente, y del inventario tomado de los bienes que se dice fueron de Barbarà del Mayno, muger de Alonso II. de Erill (Casilla 23.) en Barcelona en autos de Antich Servat, y de Pedro Trelles Notarios á los 30. de Agosto 1630. que se lee en proceso fol. 573. retro.

25.
Francisco de
Erill V. Abad
de San Cucu-
fate del Vallès,
y Caviller de
Cataluña.

Que Francisco de Erill V. Abad que fué del Monasterio de San Cucufate del Vallès, y Canciller de Cataluña (Casilla 25.) fuese hijo de Felipe de Erill I. y primero Conde de Erill, y de Cicilia de Senmanàt (Casilla 22.) consta del testamento de Felipe de Erill I. (Casilla 22.) hecho en la Ciudad de Lerida á 13. de Enero de 1605. en autos de Rafael Juan

15

Juan Montaner Burges Not. pub. habitante en la Villa de Cervera, que se lee en el proceso de falsoedad fol. 84. retro.

Que Felipe de Erill II. (Casilla 26.) fuese hijo de Felipe de Erill I. (Casilla 22.) consta del mismo testamento citado en el numero antecedente, y de vna escritura de compromiso, que se halla en el proceso de falsoedad fol. 113. retro, hecha à 11. de Setiembre 1630. en autos de Pedro Trelles Not. pub. de Barcelona.

Que Francisco de Erill VI. (Casilla 27.) sea hijo natural de Felipe de Erill II. (Casilla 26.) no consta en proceso.

Que Francisco de Erill IV. (Casilla 28.) fuese hijo de Alonso I. de Erill, y de Juana II. de Erill, y de Aymerich (Casilla 21.) consta de las escrituras calendadas en el num. 22. con las cuales se prueba, y justifica, que Felipe I. de Erill primer Conde de Erill (Casilla 22.) fué hijo de dichos Alonso de Erill I. y Juana de Erill, y de Aymerich (Casilla 21.) y consta tambien de vna concordia hecha en Barcelona à los 19. de Diciembre de 1584. en autos de Layme Encontra Not. pub. de Barcelona, y en proceso se lee fol. 114. retro, y de la escritura de la venda de la Baronía de Anglasola, hecha en Barcelona à 15. de Noviembre de 1597. en autos de Juan Pareja Not. pub. de Barcelona, q se lee en proceso fol. 121. retro.

Que Juan de Erill II. (Casilla 29.) primer actor en el pleito del Condado de Erill, y demás bienes, fuese hijo de Francisco de Erill IV. y de Constança de Merlès (Casilla 28.) consta de lo que dixerón quatro Testigos, sobre el articulo 15. presentados por Juan de Erill II. (Casilla 29.) à 29. de Noviembre 1632. cuyos capitulos se leen en proceso à fol. 5. y la declaracion de los quattro Testigos.

26.
Felipe de Erill II.

27.
Francisco de Erill VI.

28.
Francisco de Erill IV.

29.
Juan de Erill II.

16

gos à fol. 87. retro , y consta lo mismo en diferentes partes del proceso con repetidas confessiones de las Partes.

^{30.}
Francisco de
Erill VII.

Que Francisco de Erill VII.(Casilla 30.) fuese hijo de Iuan de Erill II. y de Anna de Erill (Casilla 29.) consta de la Fè del bautismo à 28.de Junio de 1625. y en proceso fol.94.

^{31.}
Francisco de
Erill VIII.

Que Francisco de Erill VIII. impuber (Casilla 31.) fuese hijo de Francisco de Erill VII. y de Hipolita de Sabater (Casilla 30.) consta de la Fè del entierro de Francisco de Erill VIII.(Casilla 31.) à 5. de Setiembre 1649. y en proceso fol.76.

^{32.}
Oleguer de
Erill

Que Oleguer de Erill (Casilla 32.) sea hijo de Iuan de Erill II.y de Eugenia de Monfar(Casilla 29.) consta de la Fè del Bautismo à 12. de Noviembre 1634. que se lee en proceso fol.75.

^{33.}
Maria de Erill
Adriana de
Erill.

Que Maria de Erill , casada con Francisco de Gurrea y Castro ; y Adriana de Erill (Casilla 33.) sean hijos de Alonso I. de Erill , y de Iuana II. de Erill , y de Aymerich (Casilla 21.) consta de los testamentos de dichos consortes , citados en los num. 21. y 22, y en proceso en fol. 54. 50. 397. y 393. retro. Y se advierte , que la Egregia adversante en el Capitulo 35.de los presentados en el principio de la Causa à 28. de Noviembre 1633. que se lee en proceso fol.19.dize , y alega, que Adriana de Erill (Casilla 33) muriò intestada , y en este caso no habria heredado Felipe de Erill I. (Casilla 22.) su hermano en toda la heredad de Adriana (Casilla 33.) sino que tambien habria heredado Francisco de Erill IV.(Casilla 28.) en alguna porcion por serle tambien hermano , y assi mismo los demás que le sobrevivieron , lo que en manera alguna consta en los autos.

^{34.}
Lucrecia de
Erill, y Cicilia
de Erill Religio-
sas de Sixena.

Que Lucrecia de Erill, y Cicilia de Erill (Casilla

17

Casilla 34.) Religiosas del Monasterio de Sixena fuesen hijas de Alonso de Erill I. y de Juana II. de Erill, y de Aymerich (Casilla 21.) consta de los mismos testamentos citados en el numero precedente.

Que Arnaldo de Orcau I. (Casilla 35.) fuelle Señor de la Baronia de Orcau, y que en su testamento dispusiera de dicha Baronia, con vinculo Real, y perpetuo masculino, primeramente entre sus descendientes varones, y despues entre los descendientes varones de Eleonor de Orcau I. hija suya la qual casò con Bernardo Roger de Erill II. (Casilla 9.) consta de dos Reales Sentencias. La primera de 5. de Noviembre 1523, y la segunda de 22. de Setiembre de 1553. que se leen en proceso fol. 648. retro, y de vna Sentencia arbitral hecha entre Pedro Luis de Erill de vna, y Pedro, y Juan de Ansa, Padre, è hijo de otra, en Barcelona à 30. de Julio 1505. en autos de Juan Vilana Not. publico de Barcelona, que se lee en proceso fol. 551. retro.

35.
Arnaldo de
Orcau primero.

Que Eleonor de Orcau I. (Casilla 36.) sea hija de Arnaldo I. de Orcau (Casilla 35.) y que casase con Bernardo Roger de Erill II. (Casilla 9.) consta de la capitulacion matrimonial de dicha Eleonor, con Bernardo Roger II. hecha en Barcelona, y firmada à 3. de Abril, y à 24. de Julio 1368. en autos de Ramon Codollà Not. se lee en proceso fol. 519. retro, consta tambien de la Real Sentencia sobre calendada en el numero antecedente, de 5. de Noviembre 1523. que se lee en proceso fol. 648 retro, y de la sentencia arbitral referida en el mismo num.

36.
Eleonor de Orie
cau primera.

Que del referido Arnaldo de Orcau I. (Casilla 35) fuesen hijos Ramon Roger de Orcau I. Juan Roger de Orcau, y Arnaldo Roger de Orcau (Casillas 37.) consta de la misma Real Sentencia de

37.
Ramon Roger
de Orcau pri
mero.

*Iuan Roger de
Orcau Arnal-
do Roger de
Orcau.*

*33.
Pedro de Oreau
Ramon de Or-
cau, Arnaldo
de Orcau II.*

*39.
Pedro Benito
Iuan ; Ramon
Roger segundo
Iuana II. y Bea-
triz de Orcau.*

*40.
Iuana de Orcau
primera.*

*41.
Iuan de Ansa.*

*42.
Arnaldo Iuliæ
de Orcau.*

5. Noviembre 1523. que se lee en proceso fol. 648. retro; y de la sentencia arbitral referida en el n. 35.

Que de Ramon Roger I. de Orcau (*Casilla 37.*) fuesen hijos Pedro de Orcau, que casó con Violante Bellester, Ramon de Orcau, que casó con Toda de Erill (*Casillas 38.*) la qual fué hija de Iuan Roger de Erill (*Casilla 11.*) como consta del testamento de Iuan Roger de Erill citado en el nu. 12. y se lee en proceso fol. 623. retro. y Arnaldo de Orcau II. (*Casilla 38.*) consta de la misma Real Sentencia de 5. Noviembre 1523. que se lee en proceso fol. 648. retro.

Que de Pedro de Orcau, y Violante Ballester (*Casilla 38.*) fuesen hijos Pedro Benito de Orcau, Iuan de Orcau Raymundo Roger II. de Orcau, Iuana II. de Orcau, y Beatriz de Orcau (*Casilla 39.*) y que los cinco hijos de Pedro de Orcau (*Casi-
lla 38.*) muriesen sin dejar hijos, consta de la misma Real Sentencia de 5. Noviembre 1523, y se lee en proceso fol. 648. retro.

Que de Ramon de Orcau, que casó con Toda de Erill (*Casilla 38.*) hijo de Ramon Roger de Orcau I. (*Casilla 37.*) fuese hija Iuana de Orcau I. (*Casilla 40.*) que casó con Pedro de Ansa, consta de la misma Real Sentencia.

Que de Iuana I. de Orcau, y de Pedro de Ansa (*Casilla 40*) fuese hijo Iuan de Ansa (*Casilla 41.*) consta de la misma Real Sentencia.

Que de Arnaldo Roger de Orcau (*Casilla 37.*) hijo de Arnaldo I. de Orcau (*Casilla 35.*) fuese hijo Arnaldo Iulian de Orcau (*Casilla 42.*) quien murió en Octubre de 1475. y que fuese el vltimo varón por recta linea masculina descendiente de Arnaldo de Orcau I. (*Casilla 35.*) consta de la ya citada Real Sentencia en los numeros antecedentes.

Que

19

Que de dicho Arnaldo Iulian de Orcau (*Casilla 42.*) fuese hija Eleonor de Orcau II. (*Casilla 43.*) que casò con Miguel de Llordat, y que de dicha Eleonor de Orcau II. y de Miguel de Llordat (*Casilla 43.*) fuessen hijos Gaspar de Llordat, y Iaufredo de Llordat, consta de la misma Real Sentencia.

Que Iuan de Aymerich I. (*Casilla 44.*) fuese Señor de San Antoli, Pallarols, Timor, y Gaver, consta de la compra que de dichos Lugares hizo en la Ciudad de Valencia à 20. de Setiembre 1426. en autos de Ramon Balle Lugar Theniente de Protonotario, & regia auctoritate Not. pub. la qual se lee en proceso fol. 513. retro. Pero no consta en proceso q fuese Señor de Rubinàt (que despues en 22. de Setiembre 1476. fue erigido en Baronia, como consta del Real Privilegio, que se lee en proceso fol. 341. retro,) como ha pretendido la Egregia adversante en el 89. de sus capitulos, presentando en prueba de lo dicho la dicha escritura de compra, con petició de 7. Deziembre 1658. Aunque es verdad, que en el principio de vna donacion, que hizo su Consorte le llama Señor de Rubinàt, la qual se halla en proceso fol. 504. retro.

Que Iuan Berenguer de Aymerich (*Casilla 45.*) era hijo de Iuan de Aymerich I. y de Andrea de Talamanca (*Casilla 44.*) consta del principio de dicha donacion, que Andrea de Talamanca hizo à Iuan Berenguer (*Casilla 45.*) hecha en Barcelona à 28. de Febrero 1439. en autos de Antonio Vinyes auctoritate Regia Not. pub. de Barcelona, que se lee en proceso fol. 504. retro, y de la clausula vniuersal del Testamento de Iuan de Aymerich I. (*Casilla 44.*) hecho en Manresa á 8. de Junio de 1429. en autos de Jayme Guitardes Not. pub. de dicha Ciudad, que se lee en proceso fol. 345. retro.

Que

43.

Eleonor de Orcau II. Gaspar de Llordat Iaufredo de Llordat.

44.

Iuan de Aymerich primero.

45.

Iuan Berenguer de Aymerich.

Que Iuan de Aymerich II. Virrey de Mallorca, y Bayle General de Cataluña (*Casilla 46.*) fuese hijo de Iuan Berenguer de Aymerich, y de Gelida de Zaplana (*Casilla 45*) consta de la capitulacion matrimonial de Iuan de Aymerich II. (*Casilla 46.*) con Aldonça de Torres: hecha en Barcelona à 29. de Octubre de 1478. en autos de Iuan Aymerich Autoritate Regia Not. pub. de Barcelona, que se lee en proceso fol. 445. retro, y del principio de vna donacion que Iuan Berenguer (*Casilla 45.*) le hizo en Manresa; de licencia honorabilis Praepositi Minoris à 3. de Marzo 1449. en autos de Jayme Guitardes Not. de dicha Ciudad, que se lee en proceso fol. 508. retro.

47.
Que Jorge Miguel de Aymerich (*Casilla 47.*) sea hijo de Iuan Berenguer de Aymerich y de Gelida de Zaplana (*Casilla 45.*) no consta en procesos; si que consta, que el tal Jorge Miguel, era hermano de Iuan de Aymerich II. Virrey de Mallorca (*Casilla 46.*) y de la capitulacion matrimonial de Jorge Iuan de Aymerich con Isabel Geronima de Aymerich, hecha en la Ciudad de Mallorca à 9. de Febrero 1501. en autos de Onofre Canet auditorate Regia Not. pub. que se halla en proceso en los folios 495. y 127. retro, al principio de la qual Iuan de Aymerich II. (*Casilla 46.*) y Jorge Miguel de Aymerich (*Casilla 47.*) se llaman hermanos.

48.
Que Isabel Geronima de Aymerich (*Casilla 48.*) sea hija de Iuan de Aymerich II. y de Aldonsa de Torres (*Casilla 46.*) consta de la capitulacion matrimonial referida en el numero antecedente, y del testamento de Isabel Geronima (*Casilla 48.*) hecho en Barcelona à 25. de Octubre 1536. en autos de Antonio Solireda Ciudadano de Barcelona.

Nota

21

Notario Real, que se lee en proceso en los fol. 139.
y 410. retro. y de la clausula universal del testamen-
to de Iuan de Aymerich II. (*Casilla 46.*) hecho en
Barcelona à 25. de Enero 1517. en autos de Antonio
Solireda Not. Real de Barcelona, que se lee en pro-
cesso fol. 221. retro.

Que Jorge Iuan de Aymerich (*Casilla 49.*)
fuese hijo de Jorge Miguel de Aymerich, y de
Violante de Barberà (*Casilla 47.*) consta de la ca-
pitulacion matrimonial de Jorge Iuan, con Isabel
Geronima de Aymerich (*Casilla 49.*) citado en el
num. 47. que en proceso se lee en los fol. 495. y
127. retro, y de vna Real Sentencia publicada à 9.
de Octubre 1531, que se lee en proceso fol. 492.
retro.

^{49.}
*Jorge Iuan de
Aymerich.*

Que Aldonça de Aymerich (*Casilla 50.*) sea
hija de Jorge Iuan de Aymerich y de Isabel Gero-
nima de Aymerich (*Casilla 49.*) consta de la capi-
tulacion matrimonial de Aldonça de Aymerich,
(*Casilla 50.*) con Iuan de Erill primero (*Casilla 17.*)
hecha en Barcelona à 19. de Marzo 1527, en autos de
Iuan Vilana Not. pub. de Barcelona, que se lee en
proceso fol. 215. retro, y del testamento de Al-
donça de Aymerich (*Casilla 50.*) hecho en Barce-
lona à 5. de Agosto 1529. en autos de Andrès Mi-
guel Mir Not. Real de Barcelona, que se lee en pro-
cesso fol. 153. retro, y del testamento de Isabel
Geronima de Aymerich (*Casilla 48.*) hecho en Bar-
celona à 25. de Octubre 1536. en autos de Antonio
Solireda. Not. Real de dicha Ciudad, se lee en proceso
fol. 139. retro.

^{50.}
*Aldonça de
Aymerich.*

Que Iuana de Erill, y de Aymerich II. (*Casi-
lla 51. y 20.*) fuese hija de Aldonça de Aymerich,
y de Iuan de Erill I. (*Casilla 50.*) ya queda justifica-
do en el num. 20.

^{51.}
*Iuana de Erill
y de Aymerich*

F

Que

52.

*Elena de Erill
y de Aymerich*

Que Elena de Erill , y de Aymerich (Casilla 52.) fia hija de Aldonça de Aymerich, y de Iuan de Erill I. (Casilla 50.) y hermana de Iuana de Erill, y de Aymerich II. (Casilla 20. y 51.) consta de la capitulacion matrimonial de Iuana con Alonso de Erill I. (Casilla 21.) que se lee en proceso fol. 291. retro, y del testamento de Aldonça de Aymerich (Casilla 50.) que se lee en proceso fol. 153. retro , y del testamento de Isabel Geronima (Casilla 48.) que se lee en proceso fol. 139. retro.

53.

Isabel de Aymerich.

Que Isabel de Aymerich (Casilla 53.) fuese hija , y heredera de Jorge Iuan de Aymericn, y de Iuana de Calders (Casilla 49.) con quien casò segunda vez , dicho Jorge Iuan , y que la dicha Isabel de Aymerich , casasse con Iuan Francisco Cordon Señor de la Manresana , consta de vna Sentencia Real , publicada à 2. de Mayo 1591, que se lee en proceso fol. 451. y 477. retro , y del testamento de Aldonça de Aymerich (Casilla 50.) que se lee en proceso fol. 153. retro , en donde la dicha Aldonça llama hermana à la citada Isabel de Aymerich.

54.

Violante de Barberà, Segismundo de Barberà.

Que Violante de Barberà (Casilla 54.) que casò con Jorge Miguel de Aymerich , como se ha dicho en el num. 49. y Segismundo de Barberà (Casilla 54.) fuesen hijos de Iuana de Ripoll , y de Bernardo de Barberà (Casilla 55.) consta de vna Real Sentencia publicada à 9. de Octubre 1531. que se lee en proceso fol. 492. retro , y de otra Real Sentencia publicada à 2. de Mayo 1591. que es en los autos fol. 451. retro .

55.

*Isabel Ripoll.
Iuan Ripoll.
Beatriz Ripoll.
Iuana Ripoll.*

Que Isabel Ripoll (Casilla 55.) fuese hija de Iuan Ripoll , y que Iuan Ripoll , Beatriz Ripoll, y Iuana Ripoll, que casò con Bernardo de Barberà (Casilla 55.) fuesen hijos de Iuan Ramon Ripoll Cas-

23

(Casilla 56.) consta de la misma Real Sentencia publicada à 9. de Octubre 1531, y que Iuana de Ripoll (Casilla 55.) fuese hija de Iuan Ramon Ripoll, y de Francisca (Casilla 56.) consta de la otra Real Sentencia publicada à 2. de Mayo 1591. y del principio de la capitulacion matrimonial de Iuana con Bernardo de Barberà (Casilla 55.) hecha en Barcelona à 3. y 11. de Marzo 1453. en autos de Iuan Ginabert Notario Real de dicha Ciudad, que se lee en proceso en folios 447. y 455. retro.

Que Pericono Ripoll (Casilla 56.) que murió sin hijos, y Iuan Ramon Ripoll (Casilla 56.) fuesen hijos de Pedro Ripoll II. (Casilla 57.) quien murió antes que Pedro Ripoll I. su Padre (Casilla 57.) hiziese testamento consta de la susodicha Real Sentencia, que se lee en proceso fol. 492. retro.

Que Pedro Ripoll II. (Casilla 57.) fuese hijo de Micer Pedro de Ripoll I. el qual confiesa la Egregia adversante, que fué Señor de la Baronía, y Lugares de Monlleò, Pomàr, Torre de las Alsinas, Molino harinero, y casa de Monlleò, consta de la misma Real Sentencia publicada à 9. de Octubre 1531. que se lee en proceso fol. 492. retro.

Se ha concluido la explicacion del Arbol Genealogico de las Familias de Erill, Orcau, Aymerich, y Ripoll, y se advierte, que no se ha ponderado cosa respecto los supuestos Descendientes, de Maria de Erill (Casilla 33.) por no hallarse la menor prueba en los autos. Barcelona 28. de Agosto 1730.

56.
Pericono Ripoll
Iuan Ramon
Ripoll.

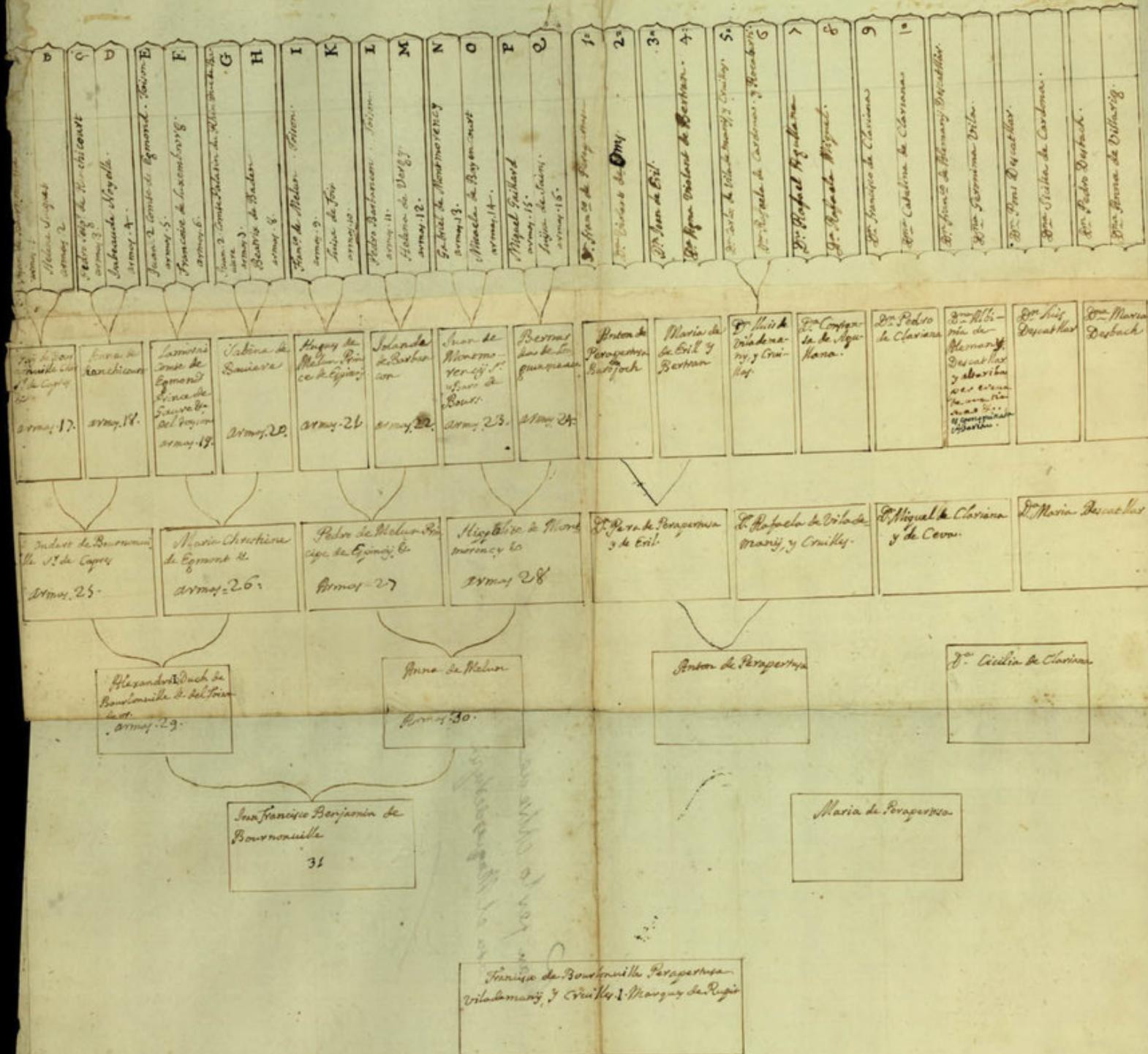
57.
Pedro Ripoll II.
Micer Pedro
Ripoll.

Romá.

Plan per lo chive de
casa el Marques de Rupit

Rupit

E-7947



Bournonville

208.00	125.00	125.00	125.00
--------	--------	--------	--------

125.00	125.00
125.00	125.00

Nº.1	Nº.2.	Nº.3.	Nº.4.	Nº.5.	Nº.6.	Nº.7.	Nº.8.	Nº.9.	Nº.10.	Nº.11.	Nº.12.	Nº.13.	Nº.14.	Nº.15.	Nº.16.
Nº.17.	Nº.18-	Nº.19.	Nº.20.					Nº.21-	Nº.22-	Nº.23-	Nº.24-				
Nº.25-		Nº.26.						Nº.27-				Nº.28-			
	Nº.29-								Nº.30.						
								Nº.31-							

Miguel Granada
Burgos 1510
Juan Gómez de
Vidales 1510

Francisco de Enríquez, Conde de Benavente

Diego de Cepeda, Marqués

Miguel Juan de Arribalzaga.

Caballero.

EPEL

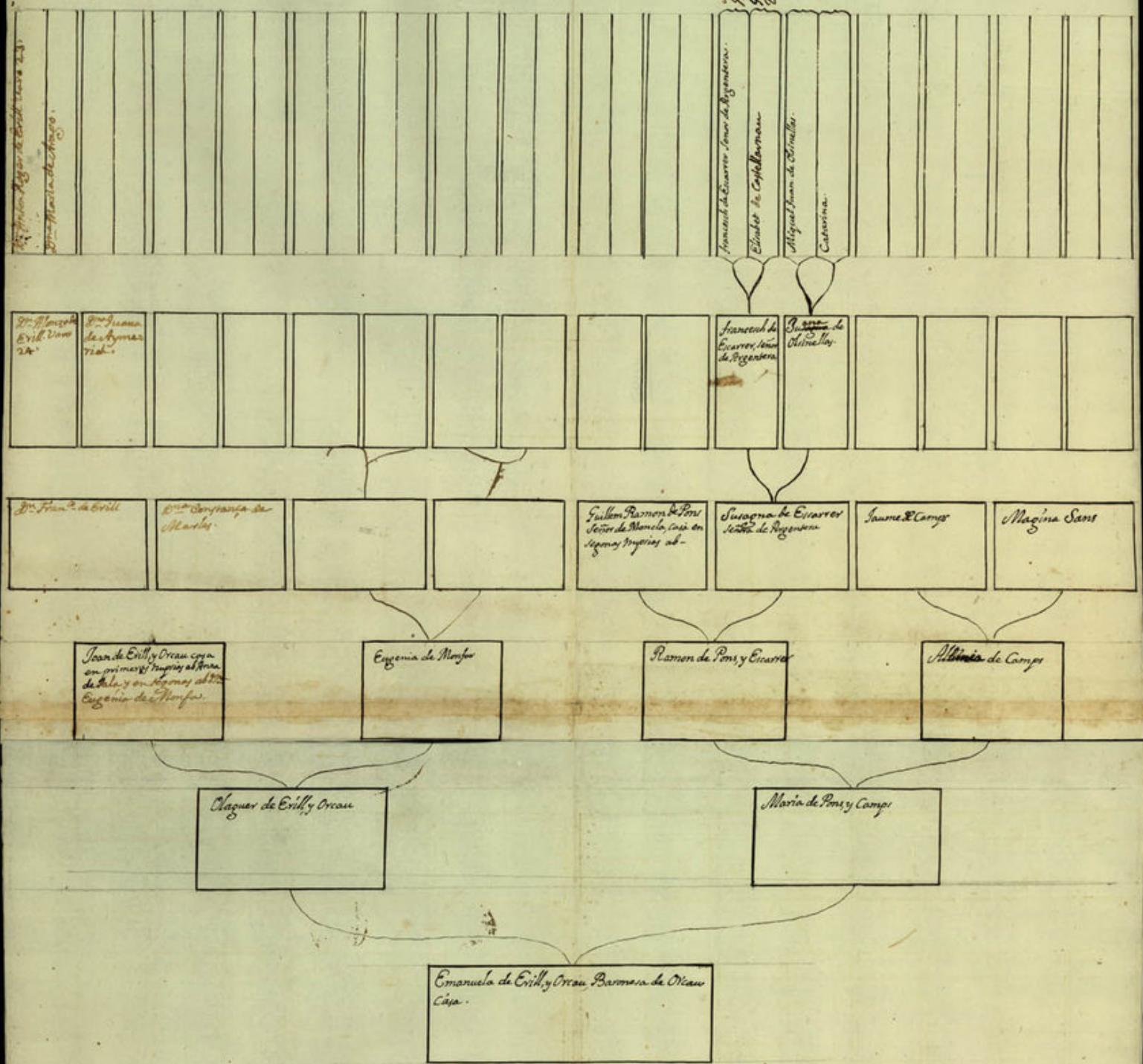
Francisco de Enríquez
de Argensola

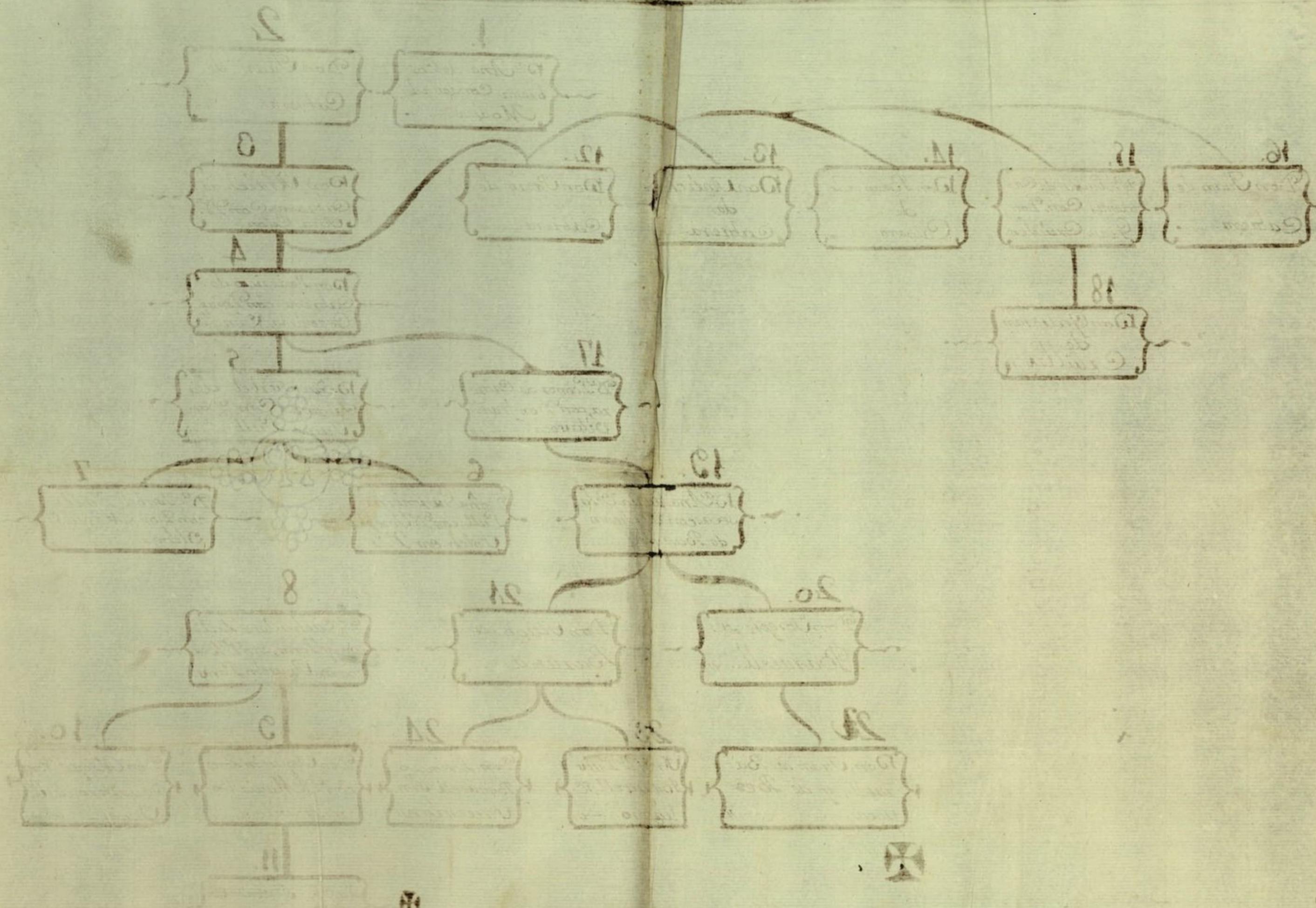
Conde de
Arribalzaga

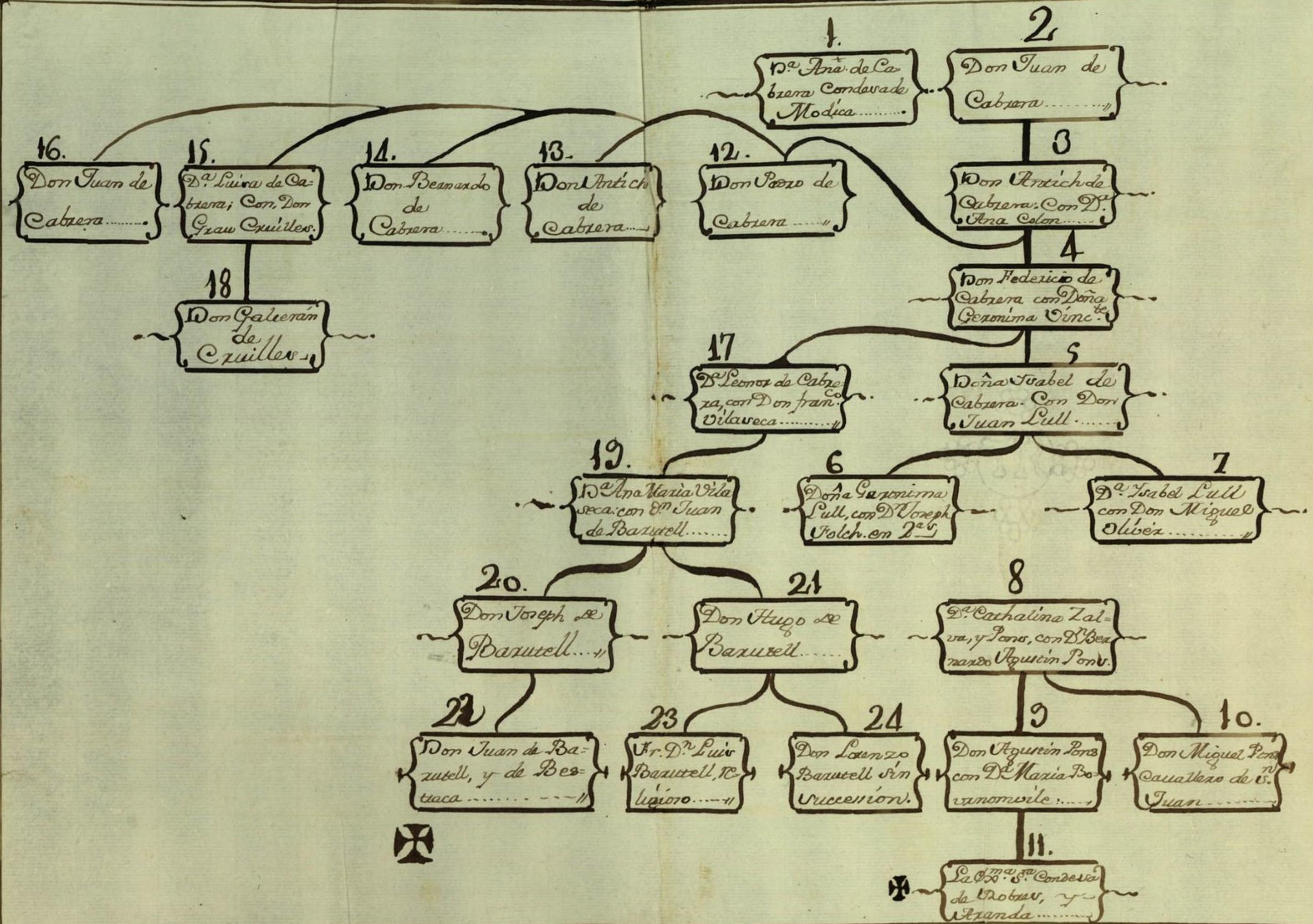
Gómez Párraga de Paredes
Señor de Monche, casado con
Magdalena de Argensola

Santiago de Enríquez
Señor de Argensola

Magdalena Sancristobal







O^m. Sancho Abanca S^r, ex laun con
D^a. Violante Berqua

Dⁿ. Alonso Abanca y Berqua, con D^a.
Juana de Bolea.

Dⁿ. Domingo Abanca de Bolea

Dⁿ. Pedro Abanca de Bolea

Dⁿ. Pedro Pons con D^a. Benita Antellae

Dⁿ. Fr^l. Iñigo Abanca de Bolea con D^a. Simona Dⁿ. Bern^{do}. Stewart^{an} Pons con D^a. Elena
Jiménez de Lallor.
de D^m. Clement.

Dⁿ. fernando Abanca de Bolea, con D^a. Dⁿ. Ramon Pons, con D^a. Leonor Lu-
Naria de Portugal
sada.

Dⁿ. Iñigo Abanca de Bolea, y Portugal Dⁿ. Alip[!]. Juan Pons, con D^a. Monvensada
con D^a. Bernardina Clement, y Velazquez de D^m. Clement, y Segundaver con D^a. Gracia.

Dⁿ. Bernardo Abanca de Bolea, con Lull, y Semanat.
Dⁿ. fr^{co}. Pons, hijo del 1^o. marqu^o. con D^a.
D^a. Jeronima de Castro. Catalina Turrill, Lull, y Semanat.

Dⁿ. Martín Abanca de Bolea Marques Dⁿ. Alip[!]. Pons 1^o. Señito con D^a. Jeronima
de Tornes con D^a. Inna Fernández de Henedía que casó con O^m. Alip[!]. Salva, y valgomezo
y D^m. nacio D^a. Cathalina Salva

Dⁿ. Martín Abanca de Bolea Marques con Bernardo Pons, 2^o. Señito con D^a. Inna
de Tornes con D^a. Inna Cathalina Perez de Cathalina de Mendoza, Condessa de Robres
Almazan.

Dⁿ. Luis Abanca de Bolea, Marques de Dⁿ. Bernardo Agutin Pons con D^a. Catha-
lina Salva nieta ext sobrino Dⁿ. Miguel
Tornes con D^a. Cathalina Barbara de Borne Pons.

Dⁿ. Bernardo Abanca de Bolea, Marq^o. Dⁿ. Agutin Pons, con D^a. María Ignacia
de Tornes, con D^a. Juan Bermudoz de Pournombile
Castro

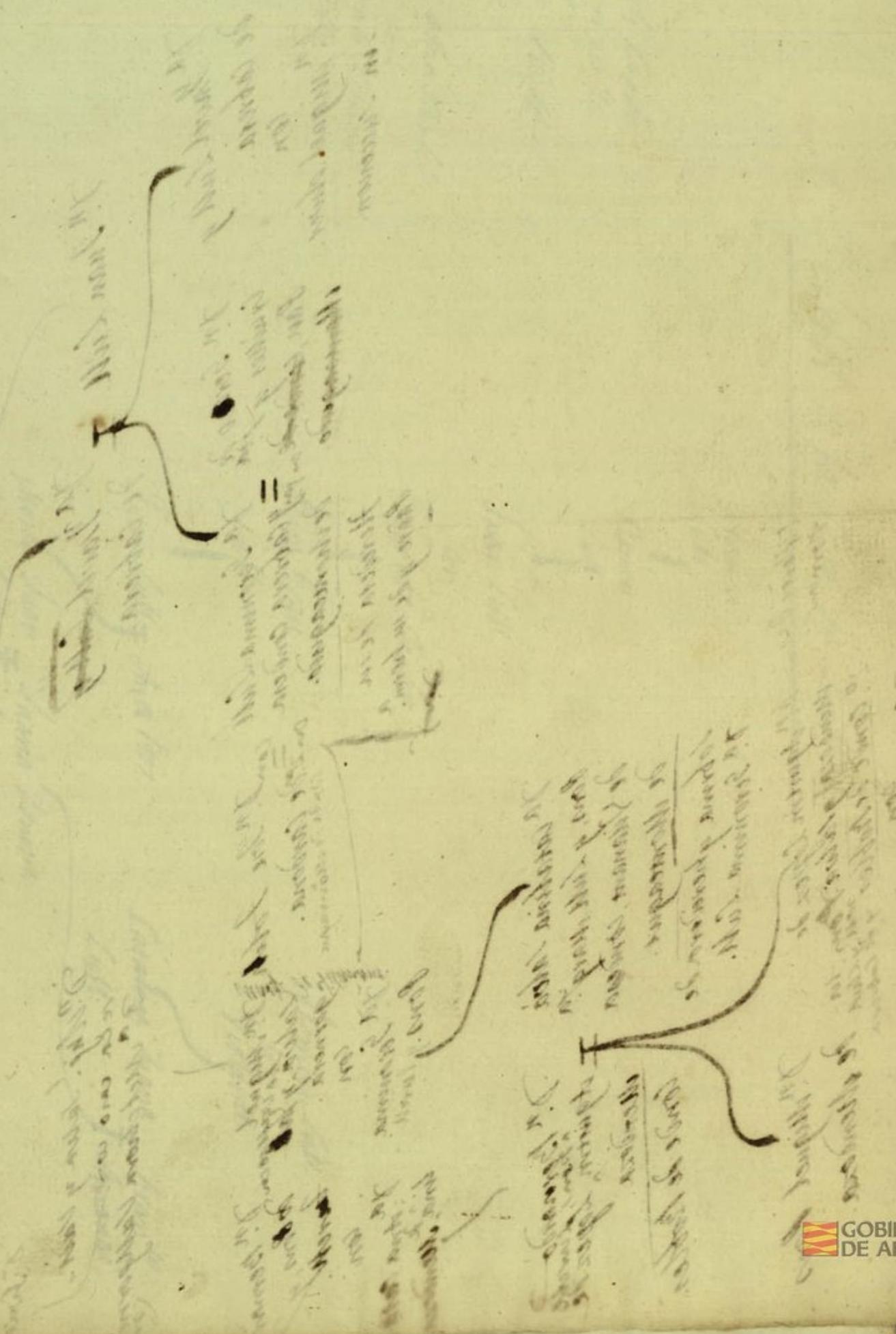
Dⁿ. Pedro Bentura Abanca de Bolea D^a. María Josepha Pons de Mendoza,
Conde de Alanda Condessa de Robres.

D^a. María Engracia Abanca de Bolea
con el Conde de Alcaya.

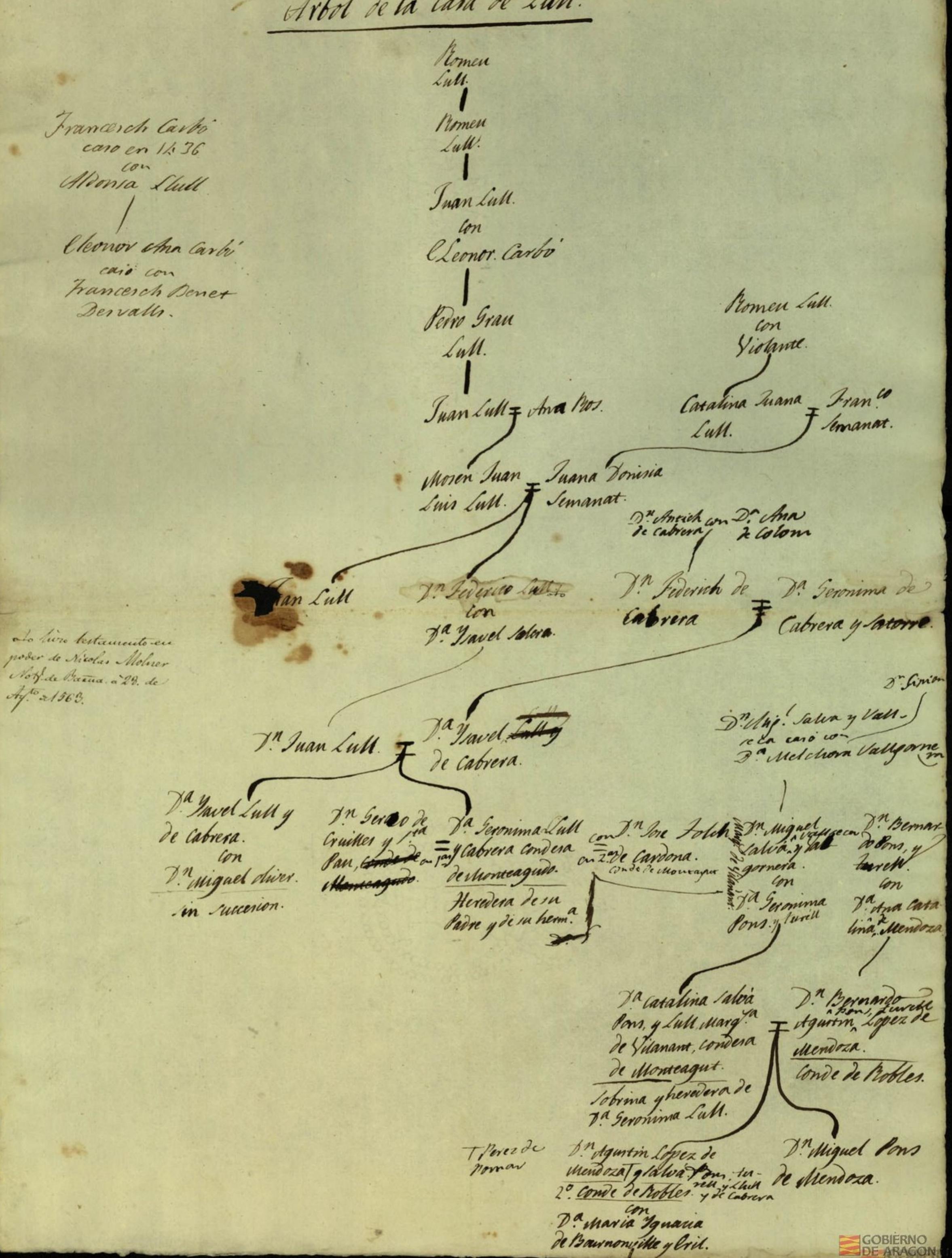
Dⁿ. Pedro Pablo, Duque de
Almazan, con D^a. Inaca
Silva

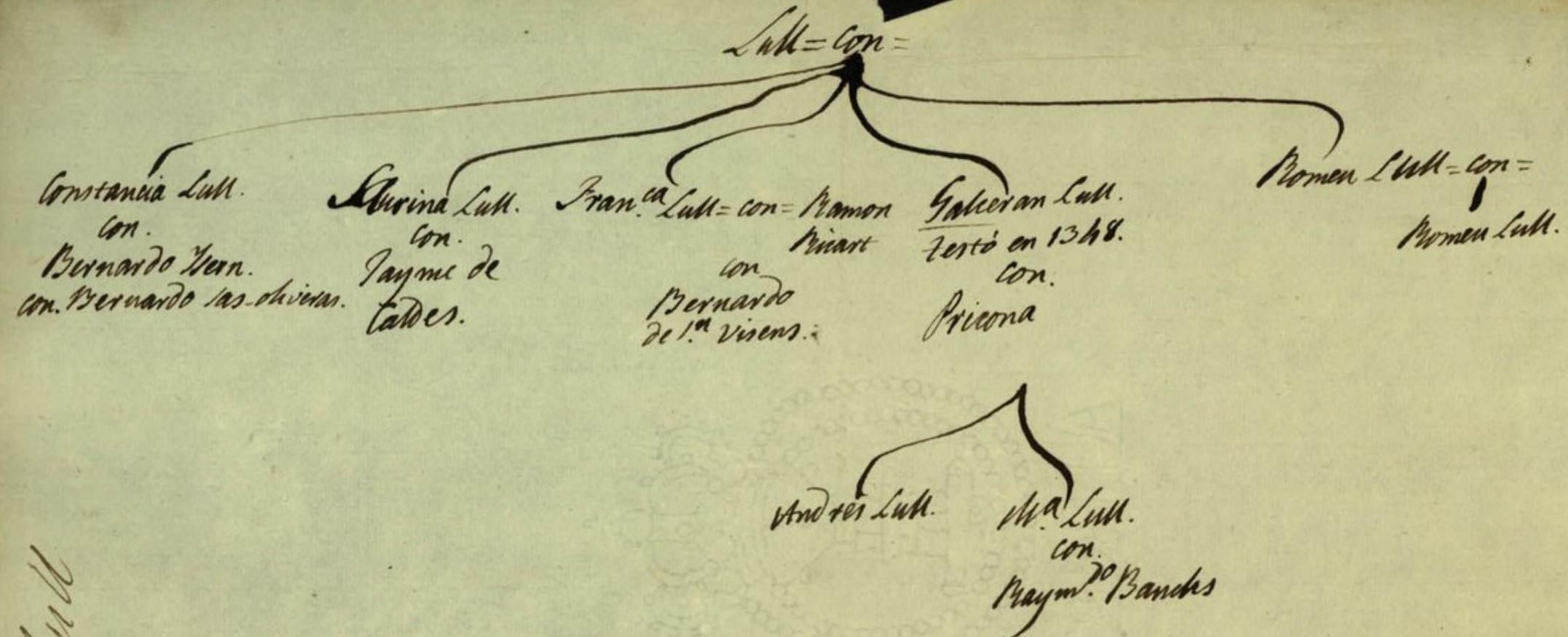
Arbol de la cara de Quill, y
de la de Carbó.

33



Arbol de la casa de Lull.





Joan Luis Lull Ciutada a xx

xxxxijt xvij

Clo preu arado xxvij

M i tta

Ara reb lo dit censal mosen Joan Lull fill del
dit Joan Luis Lull per tiol de donauo abolutege,
conignacio aell seta empoder de Andreu Miguel mui-
nos de Bay. a xx de setembre del any M D lvy
Lo dit Joan Lull es mort ab intestat C es heruu
uniuersal dela s.ª Joana Dionisa Lull y gent
menal mare sua qui ore propriaia del dit
censal mosen Federich Lull fill seu y del dit m.
Joan Luis Lull morit seu ausi ento tiol dela
uniuersal herenuia del testament delas.ª
Lull y sentenmat lo qual ha fet y ordenat en
Bay.ª empoder de fontani angle notz de
oxy. a viij de abril del any M D xxxvij
envers en virtut de administracio aell
seta per lo honor regent la reina en su regn
de sucesio en su testamenti en fauor del
dit Federich Lull en cas q ha naquit Coch per
mori del dit Joan Lull heruu en primer Coch
In spiritu segons consta de dita administracio per
Instrument de processet en la cort del dit
vequer cots diuertos calendaris lo primer dels
quals son a viij de setembre M D lxy
darrer a viij dedit mesy any
Ara reblo du censal Cas.ª Elisabet Lulla
y solera vidua relata dedit m.º federich Lull

Los may. m.º Joan Luis Lull aueda m.º Ma-
rion Desoler Donzell la dia. s.ª Elisabet Lulla
y solera m.º Luis Dusay m.º Miguel domi-
nici autedans de Bay. fidors y curadors del patro-
na ybens de Joan Lull fill yheruu dedit m.º
Federich Lull com dedita herenuia yura consta
ab darrer testament dedit m.º Federich Lull
lo qual ha fet y ordenat en poder del dicolet
En Nicholau Molner notz de Bay. a xxvij
de Agost de M D lxy en passa y satisfactio
de tres milia lliures per lo ditz m.º federich

Lull deugades ala s^a Hieronyma filla sua
 y delada ja elisabet maller sua en son mesme
 dat testament han propolito donat los ditz cura-
 dorz a la otra ja Hieronyma entre altres censals
 lo dit censal aladina raso del xiiij M. per mil
 cladija cosa constituit en tot lo dit censal al
 rug ch m^o franyk de Corbera y qualbes de
 vondor maria que ales senyores elisabet de corbe-
 ra y magdalena de Corbera y qualbes amas
 y mares dedit s^r Corbera lo qual censal co-
 menza aconter del dia que hauran sida missa
 en auant que cans de l'utro se haren de rogar
 s'mercat aconseguda dels dit m^o Joan cuij
 lull de las^a magdalena de qualbes y de Cor-
 ber a y de las^a Elisabet lulla y de toles y dels
 sobreviuents de aquells com d'Edia donauy y
 consituio total opar a los capitis matume-
 nals formats entredit s^r sy. qualbes y la
 s^a Hieronyma en poder dedit nicholau mol-
 ner a xviij de Noembre M D Lxxi

Lo dit censal es suis perlo honor m^o Guil-
 liam Gençiar mercader ciudada de Baya
 comprando un ouen que la ciudada dels
 reis en poder de Joan Steue ne y noy de
 Baya y escrivia del pnt capiou a xviij
 de setembre del M D setanta y quatre